

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2752

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 09 de Marzo de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2752
Corrientes, 09 de Marzo de 2017

RESOLUCIONES

N° 474: Autorizar el pago por la suma de \$ 2.050.586,76 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al mes de DICIEMBRE 2016, por las razones manifestadas en los considerandos.-

N° 475: Autorizar el pago por la suma de \$ 1.3898.904,70 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CENTAVOS), correspondiente al mes de enero 2017, por las razones manifestadas en los considerandos.-

N° 490: Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: “EJECUCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO ESPERANZA”.-

N° 491: Aprobar **los trabajos complementarios** de la Obra: “MEJORADO CON COMPACTACION DE BASE DE ASIENTO CON EMULSION CATIONICA SUPERESTABLE DE CORTE LENTO ENRIQUECIDA CON POLIMEROS DE ALTA RESISTENCIA- BARRIO SAN MARCOS, PROGRESO, CACIQUE CANINDEYU- CORRIENTES- CAPITAL”.-

N° 495: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 12 de Diciembre de 2016, de la Obra: “RECONSTRUCCION DE CALLES DE TIERRA CON APORTE DE SUELO Y COMPACTACION CORRIENTES - CAPITAL- PLANO ANEXO I”.-

N° 509: Aprobar la LICITACION PRIVADA OP N° 002/2017.-

N° 510: Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: “EJECUCION DE VEREDA DE HORMIGON EN BARRIO ESPERANZA”.-

N° 512: Asignar interinamente las funciones de Directora de la Delegación Municipal del Barrio Bañado Norte, a la Señora Gisela Mariano Lezcano.-

N° 513: Asignar interinamente a la Señora Lorena María Quaranta, las funciones de Jefa de Departamento de Educación y Capacitación Laboral y Popular.-

N° 516: Asignar interinamente al Señor Morales Silvio Antonio, las funciones de Director de la Dirección de Proyecto y Suministro.-

Juzgado de Faltas N°5

Oficio N°134 Causa N°: 2017-01-04-082747 C/ ORTIZ JORGE OMAR.-

Oficio N°137 Causa N°: 2017-01-04086490 C/ AGUILAR AMARO ARNALDO.-

Resolución N° 474

Corrientes, 06 de Marzo de 2017

VISTO:

El expediente N° 10-D-2017, por el cual la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos, solicita pago sobre cobertura GALENO ARGENTINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales con la firma GALENO ARGENTINO A.R.T.S.A.-

Que, a fojas 1 el Subsecretario de Recursos Humanos, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgos de trabajo.-

Que, a fojas 2 obra Informe del Director de Liquidaciones de Sueldos, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 2.050.586,76 por el periodo DICIEMBRE de 2016.-

Que, a fojas 6/9 la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.-

Que, a fojas 12 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago por la suma de \$ 2.050.586,76 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al mes de DICIEMBRE 2016, por las razones manifestadas en los considerandos.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571-artículo 109 inc. 3) apartados d) y n), y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87°.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A CUIT N° 30-52242816-3, por la suma total de \$ 2.050.586,76 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.-

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en las partidas correspondientes.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Coordinación General.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIAN RIOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA

SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 475

Corrientes, 06 de Marzo de 2017

VISTO:

El expediente N° 273-D-2017, por el cual la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos, solicita pago sobre cobertura GALENO ARGENTINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales con la firma GALENO ARGENTINO A.R.T.S.A.-

Que, a fojas 1 el Subsecretario de Recursos Humanos, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgos de trabajo.-

Que, a fojas 2 obra Informe del Director de Liquidaciones de Sueldos, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 1.389.904,70 por el periodo enero de 2017.-

Que, a fojas 6/9 la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.-

Que, a fojas 12 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago por la suma de \$ 1.389.904,70 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CENTAVOS), correspondiente al mes de enero 2017, por las razones manifestadas en los considerandos.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571-artículo 109 inc. 3) apartados d) y n), y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87°.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A CUIT N° 30-52242816-3, por la suma total de \$1.389.904,70 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.-

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en las partidas correspondientes.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Coordinación General.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIAN RIOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA

SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 490

Corrientes, 06 de Marzo de 2017

VISTO:

El expediente N° 2819-S-2016, Caratulado: “Subsecretaria de Tierra y Hábitat- Ref.: Convenio Intervención Integral p./ la Urbanización y Regulariz. Dominal- B° Esperanza –Pliego Contratación Directa: Obra: Ejecución de Cordón Cuneta en B° Esperanza”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Pliego, Computo y Presupuesto, incorporado a fojas 12/22, para la Contratación Directa de la Obra: “EJECUCION DE CORDON CUNETAS EN BARRIO ESPERANZA”, con la Cooperativa de Trabajo MBAAPO PORA LIMITADA.-

Que, a fojas 2/6 obra incorporado Formulario de Presentación de la Propuesta, Planimetría Generales, Computo y Presupuesto Oficial, suscriptas por el Sr. Representante Técnico y el Sr. Presidente de la Cooperativa, el que asciende a la suma de \$ 1.782.567,00 (Pesos: Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete).-

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio “Intervención Integral para la Urbanización y Regularización Dominal”, suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuya copia obra agregada a fs. 7/11.-

Que, a fojas 23/33 obra incorporada la documental de la Cooperativa de Trabajo MBAAPO PORA LIMITADA, consiste en: ACTA CONSTITUTIVA, Constancia Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción D.G.R. Municipal y Constancia de Inscripción Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con más “Nota Formulario de Presentación”, suscripta por el Representante Legal de la Cooperativa antes mencionada, a través de la cual se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a la documentación indicada por la suma de \$ 1.782.567,00 (Pesos: Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete).-

Que, a fojas 52 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 62 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, a fojas 64 y vuelta obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras, concluyendo: *“Que, por lo expuesto, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Señor Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución, a través de la cual se apruebe la Contratación Directa y Autorice la Contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO MBAAPO PORA, para la ejecución de la obra “EJECUCION DE CORDON CUNETAS EN BARRIO ESPERANZA”, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Art. 7° inc. b) y Resolución DEM N° 2543/16 y convenio para “INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION NOMINAL “suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”...*

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: “EJECUCION DE CORDON CUNETAS EN BARRIO ESPERANZA”, de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del Pliego, obrantes a fojas 34/51, en el marco del Convenio “Intervención Integral para la Urbanización y Regularización Dominal”, suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.-

Artículo 2º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal.-

Artículo 3º: Autorizar la Contratación de la Cooperativa de Trabajo MBAAPO PORA LIMITADA, para la Ejecución de la Obra: “**EJECUCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO ESPERANZA**”, de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentación del pliego obrante a fojas 12/51, en el Marco del Convenio “Intervención Integral para la Urbanización y Regularización Dominal”, suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 4º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”, resolución Municipales”, Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio “Intervención Integral para la Urbanización y Regularización Dominal”, suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Corrientes.-

Artículo 5º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo MBAAPO PORA LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71514360-3, por la suma de \$ 1.782.567,00 (Pesos: Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete), pagadores según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1º y 2º, de la presente Resolución.-

Artículo 6º: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7º: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe a los efectos de realizar la “Representación Técnica de la Obra”, a un Profesional (Arquitecto o Ingeniero Civil), que ejercerá la representación a todos los efectos técnicos, legales y administrativos, según lo establece Convenio “Intervención Integral para la Urbanización y Regularización Dominal”, suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Corrientes.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los señores Secretarios; de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIAN RIOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA

SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija

domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante la llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Cooperativa de Trabajo MBAAPO PORA LIMITADA, CUIT N° 30-71514360-3, representada en este acto por el Señor acreditando a su representación con domicilio en calle N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene como objeto la ejecución de la obra denominada: “**EJECUCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO ESPERANZA**”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA COOPERATIVA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, fijado en 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, que se labrara dentro de los 5 (cinco) días de la firma del contrato y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 23/51, Expediente N° 2819-S-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17° Inciso b), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a la “**LA COOPERATIVA**”, la suma de \$ 1.782.567,00) (Pesos: Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete), aprobada por Resolución N°...../.....-

CUARTA: “**LA COOPERATIVA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo , momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicaran las multas establecidas en la Ordenanza N° 3581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiera fallas o infracciones a este pliego de Condiciones o a las Órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición. Se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil a uno por mil (1/2% o al 1%) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter más graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.-

SEXTA: “**LA COOPERATIVA**” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 8°, del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente obra.-

SEPTIMA: Disposiciones que rigen la contratación y forman parte del contrato a integran el contrato: a.1. Condición General: Ordenanza de Obras Publicas N° 3581. Resolución 718 Pliego General de Condiciones. a.2. Condiciones Particulares. a.3. Especificaciones Técnicas Particulares y Generales. a.4. Computo Métrico y Presupuesto Oficial. a.5. Planos oficiales.-

OCTAVA: Se deja expresada constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.466 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA COOPERATIVA**” pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA COOPERATIVA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su Representante Técnico que establece el Artículo 18° designado a tal efecto, aceptando “**LA COOPERATIVA**” su jurisdicción.-

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2017.-

Resolución N° 491

Corrientes, 06 de Marzo de 2017

VISTO:

El expediente 2891-S-2016, Caratulado: “Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica-Sta., “Ampliación de Obra”- “Mejorado con Compactación de Base de Asiento c/Emulsión Catiónica Superestable. B° San Marcos- Progreso-Cacique Canindeyú- Ctes-Cap.-, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Infraestructura Eléctrica, en su carácter de inspector, tramita la ampliación de la obra referenciada precedentemente, por cuatro mil quinientos veinticuatro metros cuadrados (4524 M2) por un monto total de \$ 1.017.900,00 (Pesos Un Millón Diecisiete Mil Novecientos), él que representa un veintinueve por ciento (29%) del monto original de la obra.-

Que, a fojas 2 y vuelta obra copia simple de la Resolución Municipal N° 1090/16, mediante la cual se aprueba la LICITACION PRIVADA OP N° 01/2016, adjudicándose a la Empresa: “ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L”, la ejecución de la Obra: “MEJORADO CON COMPACTACION DE BASE DE ASIEN TO CON EMULSION CATIONICA SUPERESTABLE DE CORTE LENTO ENRIQUECIDA CON POLIMEROS DE ALTA RESITENNCIA - BARRIO SAN MARCOS, PROGRESO, CACIQUE CANINDEYU - CORRIENTES CAPITAL”, autorizándose su pago en tal concepto, según certificación, por la suma total de \$ 3.510.000,00 (Pesos Tres millones Quinientos Diez Mil).-

Que, a fojas 3 esta Secretaria, dando trámite a lo solicitado, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo, en el marco del procedimiento aplicable a la cuestión que lo motiva.-

Que, a fojas 7 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Que, a fojas 10 obra nueva intervención del Sr. Subsecretario de Infraestructuras Eléctrica, informando que el plazo de ejecución del adicional de obra solicitado es de sesenta (60) días, en respuesta al requerimiento formulado por la Dirección de Asesoría Legal de esta Secretaria de Infraestructuras a foja 9.-

Que, a fojas 11 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inc. f), y Resolución DEM N° 2543/2016.-

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los **trabajos complementarios** de la Obra: “MEJORADO CON COMPACTACION DE BASE DE ASIEN TO CON EMULSION CATIONICA SUPERESTABLE DE CORTE LENTO ENRIQUECIDA CON POLIMEROS DE ALTA RESISTENCIA- BARRIO SAN MARCOS, PROGRESO, CACIQUE CANINDEYU- CORRIENYTES- CAPITAL”, adjudicada a la firma: “ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.”, mediante Resolución Municipal N° 1090/16, cuya copia simple obra incorporada a fojas 2 y vuelta, el que representa el Veintinueve por Ciento (29%) del monto del contrato de obra original; solicitada por el Sr. Subsecretario de Infraestructura eléctrica, en su carácter de Inspector de Obras; atento lo vertido en el considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 7º, Inciso f) y sus Reglamentarias: Resolución DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13, 361/15 y 2543/16.-

Artículo 3º: Establecer una ampliación del plazo en sesenta (60) días para la ejecución de los trabajos complementarios aprobados por el Artículo 1º de la presente Disposición.-

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento y orden de pago a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: **“ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L”**, CUIT N° 30-71281920-7, por la suma total de \$ 1.017.900,00 (Pesos Un Millón Diecisiete Mil Novecientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 5º: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los señores Secretarios; de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 7º: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a través de la Inspección de Obra y Archívese.-

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 495
Corrientes, 06 de Marzo de 2017

VISTO:

El expediente N° 0437-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Mantenimiento Vial y Pluvial E/ Acta de Recepción Provisoria y Definitiva- Obra: Reconstrucción de Calles de Tierra c. / Aporte de Suelo y Compactación Ctes. Cap.- Plano Anexo I-Empresa PROCONY S.R.L”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección de Mantenimiento Calles de Tierra, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento Vial y Pluvial, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y del Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “Reconstrucción de Calles de Tierra con Aporte de Suelo y Compactación Corrientes-Capital- Plano Anexo I”; Ejecutada por la Empresa: “PROCONY S.R.L”.-

Que, a foja 2 obra Acta de Recepción Provisoria, de fecha 12 de diciembre de 2016, labrada por la Inspección de la Obra, Agr. Nac. Mirta Graciela Zacarías, en representación del Municipio, conjuntamente con el Socio Gerente de la Empresa: “PROCONY S.R.L”, Sr. Mariano Benerando Galarza; adjudicada mediante Resolución D.E.M. N° 2215, de fecha 23 de Septiembre de 2016.-

Que, a foja 3 obra Acta de Recepción Definitiva, de fecha 30 de Enero de 2017, labrada por la Inspección de la Obra, Agr. Nac. Mirta Graciela Zacarías, en representación del Municipio, conjuntamente con el Socio Gerente de la Empresa: “PROCONY S.R.L”, Sr. Mariano Benerando Galarza; adjudicada mediante Resolución D.E.M. N° 2215, de fecha 23 de Septiembre de 2016.-

Que, a foja 7 obra intervención de la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

Que, a fojas 8 y vuelta, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 Y Artículos 80° y 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.-

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 12 de Diciembre de 2016, de la Obra: “RECONSTRUCCION DE CALLES DE TIERRA CON APOORTE DE SUELO Y COMPACTACION CORRIENTES – CAPITAL - PLANO ANEXO I”, ejecutada por la Empresa PROCONY, adjudicada, mediante Resolución DEM N° 2215, de fecha 23 de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 30 de Enero de 2017, de la Obra: “RECONSTRUCCION DE CALLES DE TIERRA CON APOORTE DE SUELO Y COMPACTACION CORRIENTES – CAPITAL - PLANO ANEXO I”, ejecutada por la Empresa PROCONY, adjudicada, mediante Resolución DEM N° 2215, de fecha 23 de Septiembre de 2016.-

Artículo 3°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: “PROCONY S.R.L.”, en forma proporcional a la parte de la obra Recepcionada.-

Artículo 4°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: “PROCONY S.R.L.”.-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los señores Secretarios; de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

VISTO:

El expediente N° 0003-S-2017, Caratulado “Subsecretaria Infraestructura Eléctrica- E. /Pliego-Computo y Presupuesto- P. / Licitación Privada- Obra: Refuncionalización y Recambio de Tecnología de Semáforos- Ciudad- Ctes. –Const. Módulos Nuevos – 1° Etapa”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Infraestructura Eléctrica, tramita el llamado a Licitación Privada, para la Ejecución de la Obra: “Refuncionalización y Recambio de Tecnología de Semáforos de la Ciudad de Corrientes, Construcción de Módulos Nuevos – 1era. Etapa-2017”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación de Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 2/39, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 11.147.069,00 (Pesos: Once Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Nueve).-

Que, a fojas 40 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.-

Que, a fojas 44 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 46/51 obran Formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: “ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L, PROCONY S.R.L., CAM CONSTRUCCIONES S.R.L., SEÑAL ARGENTINA S.R.L. Y TRANSITO S.R.L”.-

Que, a fojas 52/185 y vta. obran ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación de la Licitación Privada OP N° 002, de fecha 02 de Febrero de 2017, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) Empresas: **SOBRE N°1**: CAM CONSTRUCCIONES S.R.L. Y **SOBRE N°2**: PROCONY S.R.L.-

Que, a fojas 187 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada a efecto mediante Disposición S.I N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “..*Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión Sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: 1. Empresa PROCONY S.R.L., quien propone ejecutar la obra por la suma de \$ 11.143.835,00 (Pesos Once Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100).- 2. Empresa CAM S.R.L, quien propone ejecutar la obra por la suma de \$ 11.994.500,00 (Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).-*

Que, a fojas 188/189 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 9°, su Reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución D.E.M. N° 2543/2016.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACION PRIVADA OP N° 002/2017.-

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “PROCONY S.R.L”, la ejecución de la Obra: “REFUNCIONALIZACION Y RECAMBIO DE TECNOLOGIA DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, CONSTRUCCION DE MODULOS NUEVOS – 1ERA. ETAPA - 2017”, conforme documentaciones, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 105/184 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 187 y vta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 9° y modificatoria Ordenanza N° 4697/11, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución D.E.M. N° 146/11, Resolución D.E.M. N° 545/13, Resolución D.E.M. N° 139/13, N° 361/15 y N° 2543/16.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa:

“PROCONY S.R.L”, CUIT N°30-7118650-0, por la suma total de \$11.143.835,00 (Pesos Once Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, Forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías: de contrato:** 5% (cinco por ciento); **Anticipo Financiero:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparo:** 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/200 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los señores Secretarios; de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante la llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa: “PROCONY S.R.L”, CUIT N° 30-71180650-0, representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581, Artículo 9° y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00y su modificatoria Resolución N° 143/09, N° 108/11, N° 139/13, N° 361/15 y 2543/16; que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene como objeto la ejecución de la obra denominada: “**REFUNCIONALIZACION Y RECAMBIO DE TECNOLOGIA DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, CONSTRUCCION DE MODULOS NUEVOS – 1ERA. ETAPA - 2017**”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, de 10 (diez) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, que se labrara dentro de los 10 (diez) días de la firma del contrato y conforme

las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 48/5123, del Expediente N° 0003-S-2017 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17° Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a la “**LA CONTRATISTA**”, la suma de \$ 11.143.835,00 (Pesos Once Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco), aprobada por Resolución N°...../.....-

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza Municipal de Obras Publicas N° 3581, salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINCICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 30° último párrafo , del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **A)** El Pliego, compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Clausulas Particulares. Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares. **B)** Las aclaraciones normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura sea a requerimiento por estos o por espontanea decisión. **C)** La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego del llamado a licitación. **D)** La documentación complementaria que exige el Comitente. **E)** El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el Comitente. **F)** Las ordenes de servicios que imparta la Inspección y las comunicaciones formales entre las partes. **G)** Las modificaciones de la obra propuestas por el contratista y que el Comitente haya aprobado. Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente. **H)** Toda documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobadas por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.-

OCTAVA: Se deja expresada constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1 del Artículo del Código Civil y Comercial.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su Representante Técnico que establece el Artículo 18° designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**” pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2017.-

Resolución N° 510

Corrientes, 06 de Marzo de 2017

VISTO:

El expediente N° 2899-S-2016, Caratulado: “Subsecretaria de Tierra y Hábitat- E. /Pliego de Contratación Directa- Obra: Ejecución de Vereda de Hormigón –B° Esperanza –Convenio Integral p. / la Urbaniz. Dominal- Ctes. Cap.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Pliego, Computo y Presupuesto, incorporado a fojas 12/22, para la Contratación Directa de la Obra: “EJECUCION DE VEREDA EN BARRIO ESPERANZA”, con la Cooperativa de Trabajo TODAS LAS VOCES LIMITADA.-

Que, a fojas 2/6 obra incorporado Formulario de Presentación de la Propuesta, Planimetría Generales, Computo y Presupuesto Oficial, suscriptas por el Sr. Representante Técnico y el Sr. Presidente de la Cooperativa, el que asciende a la suma de \$ 955.188,00 (Pesos: Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Ocho).-

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio “Intervención Integral para la Urbanización y Regularización Dominal”, suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuya copia obra agregada a fs. 7/11.-

Que, a fojas 12/18 y 47 obra incorporada la documental de la Cooperativa de Trabajo TODAS LAS VOCES Limitada, consiste en: ACTA CONSTITUTIVA, Constancia Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción D.G.R. Municipal y Constancia de Inscripción Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con más “Nota Formulario de Presentación”, suscripta por el Representante Legal de la Cooperativa antes mencionada, a través de la cual se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a la documentación indicada por la suma de \$ 955.188,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Ocho).-

Que, a fojas 48 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 58 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, a fojas 60 y vuelta obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras, concluyendo: “*Que, por lo expuesto, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Señor Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución, a través de la cual se apruebe la Contratación Directa y Autorice la Contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO TODAS LAS VOCES LIMITADA, para la ejecución de la obra “EJECUCION DE VEREDA DE HORMIGON EN BARRIO ESPERANZA”, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Art. 7° inc. b) y Resolución DEM N° 2543/16 y convenio para “INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION NOMINAL “suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”...*

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: “**EJECUCION DE VEREDA DE HORMIGON EN BARRIO ESPERANZA**”, de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del Pliego, obrantes a fojas 19/46, en el marco del Convenio “Intervención Integral para la Urbanización y Regularización Dominal”, suscripto entre la

Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.-

Artículo 2º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal.-

Artículo 3º: Autorizar la Contratación de la Cooperativa de Trabajo TODAS LAS MANOS LIMITADA, para la Ejecución de la Obra: **“EJECUCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO ESPERANZA”**, de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentación del pliego obrante a fojas 19/46, en el Marco del Convenio “Intervención Integral para la Urbanización y Regularización Dominal”, suscripto entre la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 4º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”, resolución Municipales”, Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio “Intervención Integral para la Urbanización y Regularización Dominal”, suscripto entre la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Corrientes.-

Artículo 5º: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo TODAS LAS VOCES Limitada, C.U.I.T. N° 30-71480566-1, por la suma de \$ 955.188,00 (Pesos: Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Ocho), pagadores según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1º y 2º, de la presente Resolución.-

Artículo 6º: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7º: Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe a los efectos de realizar la “Representación Técnica de la Obra”, a un Profesional (Arquitecto o Ingeniero Civil), que ejercerá la representación a todos los efectos técnicos, legales y administrativos, según lo establece Convenio “Intervención Integral para la Urbanización y Regularización Dominal”, suscripto entre la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los señores Secretarios; de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIAN RIOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA

SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante la llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Cooperativa de Trabajo MBAAPO PORA LIMITADA, CUIT N° 30-71514360-3, representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA COOPERATIVA”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene como objeto la ejecución de la obra denominada: “EJECUCION DE VEREDA DE HORMIGON EN BARRIO ESPERANZA”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “LA COOPERATIVA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, fijado en 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, que se labrara dentro de los 5 (cinco) días de la firma del contrato y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 2/47, del Expediente N° 2899-S-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17° Inciso b), de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a la “LA COOPERTAIVA”, la suma de \$ 955.188,00 (Pesos: Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Ocho), aprobada por Resolución N°...../.....-

CUARTA: “LA COOPERATIVA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicaran las multas establecidas en la Ordenanza N° 3581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capitulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiera fallas o infracciones a este pliego de Condiciones o a las Órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición. Se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil a uno por mil (1/2% o al 1%) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter más graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.-

SEXTA: “LA COOPERATIVA” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 8°, del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente obra.-

SEPTIMA: Disposiciones que rigen la contratación y forman parte del contrato a integran el contrato: a.1. Condición General: Ordenanza de Obras Publicas N° 3581. Resolución 718 Pliego General de Condiciones. a.2. Condiciones Particulares. a.3. Especificaciones Técnicas Particulares y Generales. a.4. Computo Métrico y Presupuesto Oficial. a.5. Planos oficiales.-

OCTAVA: Se deja expresada constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.466 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA COOPERATIVA” pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA COOPERATIVA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, a través de su Representante Técnico que establece el Artículo 18° designado a tal efecto, aceptando “LA COOPERATIVA” su jurisdicción.-

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2017.-

Resolución N° 512

Corrientes, 07 de Marzo de 2017

VISTO:

La Ordenanza 3641 Estatuto para el Personal Municipal, la Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013 y sus modificatorias, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contrato a celebrar las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo Requieren.-

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.-

Que, por medio de la Resolución N° 1482/2010 se otorga rango y jerarquía de Directores de Área en la estructura Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), a los Centros de Desarrollo Infantil (Mitai Roga) y a las Delegaciones Municipales.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamentos y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente las funciones de Directora de la Delegación Municipal del Barrio Bañado Norte, dependiente de la Dirección General de Delegaciones Municipales, de la Secretaria de Infraestructura, a la Señora Gisela Mariano Lezcano D.N.I. N° 32.992.624.-

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por el artículo precedente.-

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.-

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

ROBERTO FABIAN RIOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO

SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y

RELACIONES LABORALES

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 513

Corrientes, 07 de Marzo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013 y sus modificatorias, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.-

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamentos y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente a la Señora Lorena María Quaranta D.N.I. N° 31.808.339, las funciones de Jefa de Departamento de Educación y Capacitación Laboral y Popular de la Subsecretaria de Educación dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario.-

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por el artículo precedente.-

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.-

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

ROBERTO FABIAN RIOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO

SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y

RELACIONES LABORALES

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 516

Corrientes, 07 de Marzo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013 y sus modificatorias, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.-

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamentos y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.-

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor Morales Silvio Antonio D.N.I. N° 25.052.260, las funciones de Director de la Dirección de Proyecto y Suministro dependiente de la Subsecretaria de Tierra y Hábitat de la Secretaria de Infraestructura.-

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por los artículos precedentes.-

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.-

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Oficio N° 134

Corrientes, 06 de Marzo de 2017

Causa Caratulada N° 2017-01-04-0822747 C/ **ORTIZ, JORGE OMAR** que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 64.-** CORRIENTES, 06 de Marzo de 2017. **VISTO:** Esta Causa N° 2017-0104-082747 C/ **ORTIZ JORGE OMAR RESULTA: CONSIDERANDO:** **FALLO:** 1°) **CONDENAR** al Sr. **ORTIZ JORGE OMAR DNI N° 18.388.600**, con domicilio en **ENTRE RIOS N° 1210 - B° CAMBA CUA**, de esta Ciudad, de demás datos obrantes ut supra, por haber cometido la infracción de **“NEGARSE A REALIZAR EL TEST DE ACOHOLIMETRIA”** (Conducta prevista en los Art. N° 189, Art. 72° Inc. “c” y Art. 53° de la Ordenanza N° 3202 B.O.M N° 558 bis publicada el día 16/04/98, y cuya sanción la prevé los Art. 14°, 53° y 57° de la Ordenanza N° 2081 B.O.M N° 378 publicada el día 13/11/90), al **PAGO DE LA SUMA** equivalente a 500 U.M (Quinientos Unidades de Multa) en concepto de multa, la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C a fin de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA:** 44 (CUARENTA Y

CUATRO U.M-ORD. N° 6371) GRUA: 50 (CINCUENTA U.M- ORD N° 6371) 2°) **INHABILITAR** al Sr. **ORTIZ JORGE OMAR DNI N° 18.388.600**, con domicilio en **ENTRE RIOS N° 1210 - B° CAMA CUA**, de esta Ciudad, por el termino de 90 días hábiles desde 02/03/2017 hasta el 02/06/2017, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente. 3°) **DISPONER** que el Sr. **ORTIZ JORGE OMAR DNI N° 18.388.600**, con domicilio en **ENTRE RIOS N° 1210 - B° CAMBA CUA**, de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Dirección de Seguridad Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí, de esta ciudad, en aplicación del Art. 4° de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. 4°) **OFICIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la de Transito y Seguridad Vial**, para su toma de conocimiento. 5°) **OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, para su toma de conocimiento, conforme en el Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 378). 6°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 41.311, del 25 de Febrero del 2017, del vehículo marca **FORD**, Modelo: **FOCUS EXE TREND 2.0L**, Chapa: **KKI-998**, Motor N° **AO-DABJ408866**, Chasis N°: **8AFAZZFFCBBJ408866** a nombre del Sr. **ORTIZ JORGE OMAR DNI N° 18.388.600 OFICIAR A SUS EFECTOS** 7°) **NOTIFIQUESE que el código de Procedimientos de Faltas otorga el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días-Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGISTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE, CUMPLIMENTADO DESDE LA BAJA CORRESPONDIENTE, Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Oficio N° 137

Corrientes, 06 de Marzo de 2017

Causa Caratulada N° **2017-01-04-086490 C/ AGUILAR AMARO ARNALDO** que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 65-CORRIENTES**, 03 de Marzo de 2017. **VISTO:** Esta Causa N° autos **2017-0104-086490 C/ AGUILAR AMARO ARNALDO RESULTA: CONSIDERANDO:** **FALLO:** 1°) **CONDENAR** al Sr. **AGUILAR AMARO ARNALDO DNI N° 36.112.797**, con domicilio en **ESTADO DE ISRAEL N° 3367-B° ANTARTIDA**, de esta Ciudad, de demás datos obrantes ut supra, por haber cometido la infracción de **“CIRCULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD SEGUN ALCOHOLIMETRO 1,15G/L, CIRCULAR CON LICENCIA VENCIDA AL 28/10/2016 Y CIRCULAR CON LICENCIA NO CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO”**, (Conducta prevista en los Art. 86° Inc. “a” de la Ordenanza N° 3202 B.O.M N° 558 bis publicada el día 16/04/98, y cuya sanción la prevé los Art. 53°, 55° y 56° de la Ordenanza 2081 B.O.M N° 378 publicada el día 13/11/90, al PAGO DE LA SUMA equivalente a 640 U.M. (Seiscientos Cuarenta Unidades de Multa), en concepto de multa, la que vencerá de pleno derecho dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA:** 44 (CUARENTA Y CUATRO U.M - ORD. N° 6371) GRUA: 50 (CINCUENTA U.M- ORD N° 6371) 2°) **INHABILITAR** al Sr. **AGUILAR AMARO ARNALDO DNI N° 36.112.797**, con domicilio en **ESTADO DE ISRAEL N° 3367- B° ANTARTIDA**, de esta Ciudad, por el termino de 90 días hábiles desde 02/03/2017 hasta el 02/05/2017, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente. 3°) **DISPONER** que el Sr. **AGUILAR AMARO ARNALDO DNI N° 36.112.797**, con domicilio en **ESTADO DE ISRAEL N° 3367- B° ANTARTIDA**, de esta Ciudad Capital, deberá asistir a la Dirección de Seguridad Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí, de esta ciudad, en aplicación del Art. 4° de la Ordenanza N° 5402 B.O.M 1413. 4°) **OFICIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la de Transito y Seguridad Vial**, para su toma de conocimiento. 5°) **OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, para su toma de conocimiento, conforme en el Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M N° 378). 6°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 41.323, de 26 de Febrero de 2017, del vehículo

marca FIAT, Modelo: DUNA SL 1,4, Chapa: TPD-307, Motor N°: 159°20388044778, Chasis N°: 8AS146000P5046645 a nombre de la Señora CHAVEZ ROMINA GABRIELA DNI N° 37.392.699. OFICIAR A SUS EFECTOS. 7°) NOTIFIQUESE que el código de Procedimientos de Faltas otorga el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días-Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGISTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE, CUMPLIMENTADO DESDE LA BAJA CORRESPONDIENTE, Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.-

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes